

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Divorcio. 2018-00871

Se niega el levantamiento de las medidas cautelares solicitada por la parte demandada, toda vez que no se satisfacen las exigencias legales de ley previstas en los artículos 597 y 598 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ